



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
TRASLADO
(Artículo 446 C. G. P.)

SIGCMA

Cartagena, 27 de MARZO de 2018

HORA: 08:00 A. M.

Medio de control	EJECUTIVO
Radicado	13-001-23-31-000-1995-00047-00
Demandante	EZEQUIEL JIMÉNEZ MARRUGO
Demandado	DISTRITO DE CARTAGENA
Magistrado Ponente	MOISÉS RODRÍGUEZ PÉREZ

EN LA FECHA SE CORRE TRASLADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (03) DÍAS A LAS PARTES DEL ESCRITO DE ACTUALIZACIÓN DE CRÉDITO, FORMULADO EN EL ESCRITO PRESENTADO POR LA PARTE DEMANDADA VISIBLE A FOLIO 653 DEL CDNO N° 2.

EMPIEZA EL TRASLADO: 28 DE MARZO DE 2019, A LAS 8:00 A.M.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

VENCE EL TRASLADO: 1 DE ABRIL DE 2019, A LAS 5:00 P.M.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

DES

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso
E-Mail: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6642718



jorge enrique franco de la rosa Ⓢ

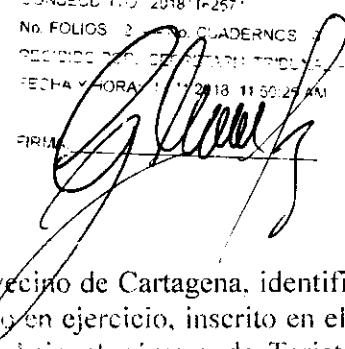
Abogado
"Asesoría integral usuarios UPAC-UVR"
Asesor en Criptomonedas

389 414
653

Calle 26 # 71-231 Torre 1 Apto 1104
Teléfono: 57-3002084978
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia
Email: @gmail.com

Magistrado Ponente
H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR
Presente.

Referencia:	Ejecutivo Hipotecario
Radicación:	47-1995
Cuaderno:	Principal
Demandante:	EZEQUIEL JIMENEZ MARRUGO
Apoderado:	<i>jorge enrique franco de la rosa</i>
Demandado:	DISTRITO DE CARTAGENA

SECRETARIA TRIBUNAL ADM
TIPO LIQUIDACION ACTUALIZADA DEL CREDITO HIPOTECARIO
REMITENTE: JORGE FRANCO DE LA ROSA
DESTINATARIO: SECRETARIA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR
CONSECUTIVO: 2018-16257
No. FOLIOS: 2 No. CUADERNOS: 1
DECISION: 000 SECRETARIA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR
FECHA Y HORA: 11/20/2018 11:50:25 AM
FIRMA: 

jorge enrique franco de la rosa, mayor de edad, vecino de Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía 19.414.418 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, inscrito en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura bajo el número de Tarjeta Profesional número 59277, en mi calidad de apoderado del demandado, presento liquidación acualizada del crédito, a finde poder dar por finiquitado el presente proceso, teniendo en cuenta lo ordenado por el Consejo de Estado en el presente caso:

Capital primigenio en liquidación practicada en Secretaría el 2 de septiembre de 1997: \$ 116.422.867

Fecha de inicio de actualización del crédito partiendo última liquidación aprobada: \$905.159.813 a corte de 28 de febrero de 2013.

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

Sea lo primero señalar que la deuda se originó en vigencia de la Ley 80 de 1993, y en el contrato no se pactaron intereses por lo que, a la luz de la norma en mención, en tratándose de este supuesto en donde no se pactaron tales rubros ha de aplicarse el numeral 8vo del art. 4to de la Ley 80 de 1993; y el Decreto 679 de 1994 que reglamento la Ley 80 en mención.

De conformidad a lo anterior, la liquidación total arrojó una obligación insoluta a 30 de octubre de 2018 de \$646.616.000 de conformidad a los siguientes cálculos aritméticos realizados bajo la observancia del art. 446 del C.G. del P aplicable por autorización del C.P.A.C.A y demás por el aspecto sustantivo contemplado en el numeral 8vo del art. 4to de la Ley 80 de 1993; y el Decreto 679 de 1994 que reglamento la Ley 80 en mención.

INTERESES QUE SE CAUSARIAN DESDE LA FECHA DE LA ÚLTIMA LIQUIDACIÓN HASTA LA FECHA SIN LAS DEDUCCIONES POR LOS PAGOS PARCIALES

DAIOS DE LA ACREENCIA	LIQUIDACIÓN PROCESO EJECUTIVO ADMINISTRATIVO Rad. 47 del año 1997
Crédito de \$116.422.867	DEMANDANTE: Ezequiel Jiménez Marrugo DEMANDADO: Distrito De Cartagena
Fecha de inicio de mora: 30 de octubre de 2009	
Fecha de liquidación: 30 octubre 2018	

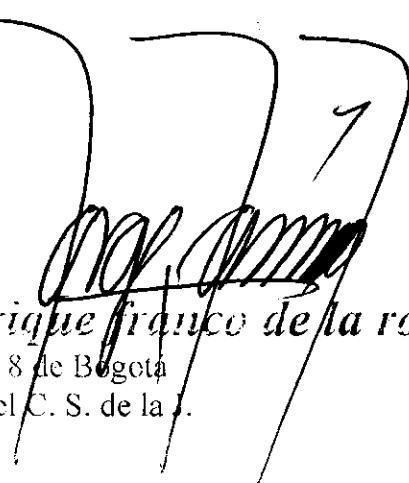
654
475

AÑO	VALOR HISTORICO	IPC	VALOR ACTUALIZADO	TASA DE INTERESES	INTERESES GENERADOS
2013	\$364.515.668	1,01	\$371.556.929	12%	\$ 93.430.000
2014	\$371.556.929	1,03	\$385.150.476	12%	\$ 108.084.000
2015	\$385.150.476	1,06	\$411.229.222	12%	\$ 111.170.000
2016	\$411.229.222	1,05	\$434.863.087	12%	\$ 128.542.000
2017	\$434.863.087	1,04	\$452.629.231	12%	\$ 133.514.000
2018	\$452.629.231			12%	\$ 106.523.000
			TOTAL INTERESES		\$ 681.263.000,00
			TOTAL ADEUDADO		\$1.045.778.668

CALCULO DE INTERESES GENERADOS A PARTIR DE LOS \$39.000.000 ADEUDADOS BAJO LOS PARAMETROS DE LA LEY 80 DE 1993 Y EL DECRETO 679 DE 1994 HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2018

AÑO	VALOR HISTORICO	IPC	VALOR ACTUALIZADO	TASA DE INTERESES	INTERESES GENERADOS
2013	\$39.000.000	1,01	\$39.753.353	12%	\$ 10.189.000
2014	\$39.753.353	1,03	\$41.207.744	12%	\$ 11.987.000
2015	\$41.207.744	1,06	\$43.997.942	12%	\$ 12.700.000
2016	\$43.997.942	1,05	\$46.526.559	12%	\$ 13.753.000
2017	\$46.526.559	1,04	\$48.427.381	12%	\$ 14.286.000
2018	\$48.427.381			12%	\$ 11.398.000
			TOTAL INTERESES		\$74.313.000
			TOTAL ADEUDADO		\$113.313.000

Cordialmente,



Jorge Enrique Franco de la Rosa

C.C 19.414.418 de Bogotá
T. P. 59277 del C. S. de la J.